



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-25162107- -GDEBA-DGIIOMA . Fototerapia.

VISTO el expediente EX-2018-25162107- -GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita la solicitud de aumento de valores presentada por los Centros Psoriahue y UVAFOT, que brindan tratamientos fototerapéuticos UVB – PUVA, incluidos en el Programa de atención del paciente con Psoriasis, la Ley N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de aumento de valores presentada por los Centros Psoriahue y UVAFOT, que brindan tratamientos fototerapéuticos UVB – PUVA, incluidos en el Programa de atención del paciente con Psoriasis, las cuales se agregan en el orden 2;

Que en el orden 5 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria eleva propuesta de incremento en el marco de la actualización arancelaria llevada a cabo durante el año 2018, con el fin de garantizar la prestación de servicios a los afiliados, sugiriendo otorgar un 49 % de aumento con vigencia a partir del 1° de enero de 2019. Ello, tomando como referencia los valores de mercado y la pauta de aumento otorgada durante los años 2017 y 2018, del 21 % y 28 % respectivamente, dado que los aranceles no han sufrido modificaciones desde el año 2015;

Que en el orden 3 luce vinculada la Resolución N° 7000/15 con los valores vigentes y en el orden 4 el anexo con los valores propuestos (IF-2019-07423842-GDEBA-DAYFMAIOMA);

Que en el orden 7 la Dirección General de Prestaciones toma el debido conocimiento sin formular observaciones a la gestión en trámite;

Que en el orden 9 la Dirección General de Administración estima el impacto del incremento propuesto y solicita realizar la imputación del gasto correspondiente al período 2019, por la suma de pesos dos millones noventa y ocho mil ochocientos siete con veinte centavos (\$ 2.098.807,20), al presupuesto general del ejercicio 2019, obrando en el orden 12 la solicitud de gastos –SIGAF-;

Que en el orden 17, la Asesoría General de Gobierno no tiene -desde el punto de vista de su competencia-

observaciones que formular, por lo que puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento que se propicia (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982 -T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias-);

Que en el orden 23 la Fiscalía de Estado informa que puede el Directorio de ese Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley 6982,T.O.1987);

Que en el orden 28, la Dirección General de Administración remite las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para su intervención, informando las diferentes variables que se han contemplado y que han impactado en los costos prestacionales, para poder determinar el porcentaje de aumento con sus prestadores;

Que en el orden 31 toman intervención la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia sin observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en el orden 37 la Contaduría General de la Provincia señala que no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 48 toma intervención la Dirección de Relaciones Jurídicas, sin observaciones que efectuar, desde el punto de vista jurídico, destacando que las presentes actuaciones se encuentran previstas en el IF-2019-13344714- GDEBA-DGPIOMA como Anexo 1 de la RESOL 2019-1170-GDEBA-IOMA la que resulta aplicable en todos sus términos; por lo expuesto estima que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta en los términos descriptos;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 05 de junio de 2019, en las actuaciones referidas al propuesta de aumento de valores para los Centros Psoriahue y UVAFOT, que brindan tratamientos fototerapéuticos UVB – PUVA, incluidos en el Programa de atención del paciente con Psoriasis, según consta en Acta N° 21, **RESOLVIÓ: 1)** Aprobar un incremento del 49%, a partir del 1º de enero de 2019, de los valores de las prestaciones correspondientes a los tratamientos fototerapéuticos UVB – PUVA, incluidos en el Programa de atención del paciente con Psoriasis, brindados por los Centros Psoriahue y UVAFOT, conforme los valores consignados en el IF-2019-07423842-GDEBA-DAYFMAIOMA, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; y **2)** convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a los Centros mencionados en el artículo precedente;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento del 49%, a partir del 1° de enero de 2019, de los valores de las prestaciones correspondientes a los tratamientos fototerapéuticos UVB – PUVA, incluidos en el Programa de atención del paciente con Psoriasis, brindados por los Centros Psoriahue y UVAFOT, conforme los valores consignados en el IF-2019-07423842-GDEBA-DAYFMAIOMA, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a los Centros mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y a los Centros Psoriahue y UVAFOT. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones y Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

**TRATAMIENTOS FOTOTERÁPICOS
VALOR DE LAS SESIONES UVA - UVB**

Sesión	Valor actual	Valor propuesto a partir del 01/01/2019
UVA	\$ 165	\$ 246
UVB	\$ 195	\$ 290



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Fototerapia (enero 2019)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.